Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU/175 /2020

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	ADENDA N° 1 - CONTRATO 440/2019
REF.	:	MEMORANDUM DOC/DCG N° 030/2020 (Exp. DJU. 194)
FECHA	:	02 ABRIL 2020

Con relación al Memorándum DOC/DCG N° 030/2020, de fecha 01 de abril de 2020, con Expediente N° 194, por medio del cual se remite la Nota Interna N° 34/20 de la Dirección Financiera en la cual solicitan la ampliación del plazo de entrega del informe final referente al Contrato PR/PS N° 440/19 con la firma PCG Auditores y Consultores se tiene que:

El citado Contrato PR/PS. Nro. 440/19, vincula a PETROPAR con la firma PCG Auditores y Consultores en el marco de la Contratación Directa N° 23/2019 para el Servicio de Auditoria Externa Contable, financiera y Tributaria para PETROPAR.

El mencionado contrato establece como plazo de entrega del Informe Final, 90 dias contados desde el Acta Inicial de los trabajos.

La Dirección Financiera como administradora del Contrato solicita la ampliación del plazo de entrega del Informe Final por el plazo de 60 días, en virtud al Decreto 3479/20 de fecha 20 de marzo de 2020 emitido por el Poder Ejecutivo, "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO 3456/20 Y SE ETABLECES MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL TERRITORIO NACIONAL", lo cual imposibilita el cumplimiento normal de las actividades de los auditores en las instalaciones de la Institución, conforme el calendario preestablecido.

Por Nota DOC N° 204/2020 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita el proveedor su conformidad para la ampliación del plazo de entrega.

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

En fecha 31 de marzo, la firma proveedora manifiesta su conformidad para la ampliación de los plazos establecidos inicialmente en el Contrato.

La Ley de Contrataciones Públicas Nro. 2051/03, en su art. 63, dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los concepto y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los Pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".-

Atento los fundamentos expuestos, no se observan impedimentos de orden legal para hacer viable lo solicitado, para la ampliación del plazo de entrega del Contrato PR/PS Nro. 440/19 por 60 días más.

No se debe obviar mencionar finalmente la necesidad de requerir la extensión proporcional de las garantías presentadas por la firma proveedora.

Se considera de esta forma que el pedido de Adenda se deberá poner a consideración de la Presidencia de PETROPAR a sus efectos. Salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.-

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBIDO EXPTE Nº 194

13:04

Secretaría Dirección Jurídica PETROPAR

MEMORÁNDUM

DOC/DCG/030/2020

Para	:	Unidad de Verificación de Ejecución
De	:	Departamento Contratos y Garantías
Ref.	:	Proyecto de Adenda al Contrato PR/PPS N° 440/2019
Lugar y Fecha	:	Asunción, 1 de abril de 2020

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de solicitar dictamen jurídico al proyecto de Adenda al Contrato PR/PS Nº 440/19 suscrito con la Firma PCG Auditores y Consultores en fecha 16 de diciembre de 2019 en el marco de la Contratación Directa Nº 23/2019 para el Servicio de Auditoría Externa Contable, Financiera y Tributaria para PETROPAR, ID N° 362.438.

La Dirección Financiera, por medio de la Nota Interna N° 34/20 solicita la ampliación del plazo de entrega del informe final por el plazo de 60 días, en virtud al Decreto 3479 de fecha 20 de marzo de 2020 emitido por el Poder Ejecutivo, POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO 3456/20 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITERIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL TERRITORIO NACIONAL, lo cual imposibilita el cumplimiento normal de las actividades de los auditores en las instalaciones de la Institución, conforme al calendario preestablecido;

La Firma PSG Auditores y Consultores, por medio de la nota con expediente PETROPAR N° 3046 expresa su conformidad para la ampliación, conforme fuera consultado por medio de la NOTA DOC N° 204 de fecha 30 de marzo.

Se adjunta proyecto de Resolución y Adenda.

Atentamente.

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Dpto. Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

12:30

RECIBIDO 1 ABR 2020 D.O.C. PETROPAR

Lic. Jesús Benítez
Sección Registro de Proceso
DOC-PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIO.	
FECHA 1-04-20	
Exp. M.E. Nº 396	
A: DJU	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
DGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

FIRMA MIEMBRO DE
Nexia International

Acá Caraya Nº 271 e/ Corrales y Carpinelli
Telefax (595 21) 203 965 - 203 913
e-mail: informes@pcg.com.py - WEBSITE: www.pcg.com.py
Asunción - Paraguay

PCG
AUDITORES - CONSULTORES

Asunción, 31 de Marzo de 2020

Señores
PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR
Presente
Asunción - Paraguay

Ref.: CONTESTACION DOC Nro. 204/2020

De nuestra consideración:

Por medio de la presente manifestamos nuestra conformidad para la ampliación del plazo de entrega del informe final a 60 días.

Agradecemos de sobre manera tal situación.

Cordiales saludos

Arnaldo Andrés Lovera
Socio
PCG Auditores Consultores
Firma miembro de Nexia International

Petropar
Ñanemba'e
Dirección Operativa de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de marzo de 2020
DOC N° 204/2020

Señores
PCG AUDITORES Y CONSULTORES
Email: arecalde@pcg.com.py
Presente

Nos dirigimos a ustedes con relación al Contrato PR/PS N° 440/19 suscrito en fecha 16 de diciembre de 2019 en el marco de la Contratación Directa N.° 23/2019 para el Servicio de Auditoría Externa Contable, Financiera y Tributaria para PETROPAR, ID N° 362.438, convocado por Petróleos Paraguayos - PETROPAR, con el objeto de solicitar su conformidad para la ampliación del plazo de entrega del Informe Final por el plazo de 60 días.

Solicitamos remitir su nota de respuesta, a más tardar a las 14:00 horas del 31 de marzo de 2020 en Mesa de Entradas de PETROPAR sito en Chile 753 – Planta Baja, correo electrónico: **mesaentrada@petropar.gov.py.**

Una vez obtenida la misma, los antecedentes serán revisados y analizados por la Dirección Jurídica para recomendar finalmente las acciones que correspondan.

Abg. Félix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones